

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud de emplazamiento formulada por la parte actora, por cuanto las notificaciones remitidas al ejecutado resultaron fallidas.

Cali, noviembre 4 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00354-00

Atendiendo el informe secretarial y el escrito con sus anexos que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el escrito con sus anexos mediante el cual se acredita que las notificaciones remitidas al demandado resultaron fallidas.

SEGUNDO: ORDENAR conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, el emplazamiento del demandado EFRAÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**65ab601010bc867087b6990de9fba6005d66f5be185a58a66658f5c4e2e1738
f**

Documento generado en 04/11/2021 11:21:54 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**